

2

Lista Año de 1798.

18 f^o

Libro
De Acuerdos Capitulares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2/9



1787

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Comandante de Armas de Badajoz

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de Armas de Badajoz





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Mil ochenta y ocho maravedis.



SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LUIS MARÍA FERNANDEZ DE CÓRDOBA,

Gonzaga, la Cerda, Suarez de Figueroa, Moncada, Aragon, Folch de Cardona, Enriquez de Rivera, Portocarrero, Cárdenas, Guzman, Mendoza, Sarmiento, Manrique, Padilla, Acuña, Gomez de Sandoval, Rojas, Enriquez de Cabrera, Castro, Spes, Alagol, Tolza, Gralla, Noroña, Meneses, Benavides, la Cueva, Corella, Dávila, Arias de Saavedra, Pardo, Tavera, Ulloa y Fonseca: Duque de Medinaceli, Feria, Segorve, Cardona, Alcalá, Camiña por la gracia de Dios, y Santisteban: Marques de Cogolludo, Priego, Montalban, Villafranca, Comares, Alcalá de la Alameda, Villalva, Denia, Pallars, Aytona, Villareal, las Navas, Solera, y Malagón: Conde de Santa Gadea, Buendia, Molares, Ampurias, Prades, Osona, Alcoitin, Valenza, Valadares, Cocentayna, Medellin, Risco, Castellar y Villalonso: Vizconde de Villamur, Cabrera y Bas: Señor de la Real Casa de Castro, y quatro Castillos, de las Ciudades de Montilla y Solsona, Villa de Dueñas, Valle de Ezcaray; y de las Baronías de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Oriola, Juneda, Entenza, Sierra, Soneja, Azuebar, Ria, Conca de Odena, Valle de Uxó, la Laguna, Llagostera, Pinós y Mataplana, Miralcamp, Peralta de la Sal, Spes, Chiva, Beniarjó, Palma y Ador: de la Casa y Estado de Villafranca, y de las Villas de Espeluy, Ibrós, Pobar, Valtejeros, Pelayos, Viso de Alcor, Paracuellos, y Fernan Caballero: Pariente mayor de las Casas de Benavides, Cueva, Biedma y Fines: Gran Senescal de los Reynos de la Corona de Aragon: Maestre Racional del Principado de Cataluña: Adelantado mayor de Castilla: Adelantado y Notario mayor de la Andalucía: Alguacil mayor de la Ciudad de Sevilla y su tierra, de la Santa Inquisicion de Corte, y perpetuo de la Ciudad de Toro: Alcayde de la Real Casa de Campo y Sol de Madrid: del Real Palacio y Caballerizas de esta Corte: de los Reales Alcázares, Palacio y Rivera de la Ciudad de Valladolid, del Castillo y Fortaleza de la de Burgos, y de la Real Casa de Moneda de la misma: Escribano mayor de Hijosdalgo de Castilla en la Real Chancilleria de Valladolid: Alferez mayor de la Ciudad de Avila: Alfaqueque mayor y Mariscal de Castilla: Unico perpetuo Patrono de las insignes Iglesias Colegiales de Medinaceli, Cardona, Zafra, y de Santiago del Castellar de Santisteban: Patrono de las Cátedras de Prima y Visperas de Teologia del Colegio de Santo Thomas de la Ciudad de Alcalá de He-

na-



nares: de la de Prima de la Ciudad de Valladolid, y de las de Prima y Visperas de la de Salamanca: Compatrono del Colegio de los Caballeros Manriques de la expresada Ciudad de Alcalá: Patrono y perpetuo Administrador por autoridad Apostólica del Hospital de San Juan Bautista extramuros de la Ciudad de Toledo: Grande de España de primera Clase: Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro: Gran-Cruz de la Real distinguida Española de CARLOS TERCERO, Comendador de la Orden de Calatrava: Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Mayordomo mayor de la Reyna nuestra Señora, y Teniente General de los Reales Exércitos.

Concejo, Justicia, y Regimiento de mi *Villa de Lasfra*
Habiendo visto la Propuesta, que me haceis de personas en número doblado para los Oficios de vuestro Gobierno en el año próximo de mil setecientos noventa y ocho, elijo, y nombro: para *Alcaldes Ordinarios por el Estado noble à Don Domingo Gomez, y por el General à Pedro Carmona: para Regidores por el Estado noble à Don Fran. de Paula Urtain del Valle, D.º Maximo de Sexoma Ruiz, y D.º Josef Ventura Gonzalez; y por el General à Josef Lapurdi y Jesada, Pedro Rodriguez, y Jeronimo de Cardenas: para Sindico Procurador general à Inocencio Duque: para Alcaldes de la S.ª Hermandad por el Estado noble à D.º Juan Martinez Rubio, y por el General à Alfonso Gonzalez. Y para el Mayordomo de Propios de que no os me hace propuesta, me reservo el derecho, y acciones que me competan*

Y mando los recibais á cada uno en su Oficio, que vá nombrado, y que se les guarden las honras, y preeminencias que por dicha razon les fueren debidas. Para cumplimiento de todo lo qual expedí el presente firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas, y refrendado de D. Cayetano Rodriguez de Mora, Secretario de mis Casas, y Estados de Medinaceli, y de Santisteban, del San-

to



to Oficio de la Inquisicion de Corte , y Teniente de Alcayde
de la Real Casa del Campo y Sol de Madrid. Dado en Madrid
á *veinte y seis* de *Diciembre* de mil setecientos
noventa y siete.

Alonqonq.

[Handwritten flourish]

Por mandado de S. E.

Cayetano Rodriguez

decellora

[Handwritten flourish]

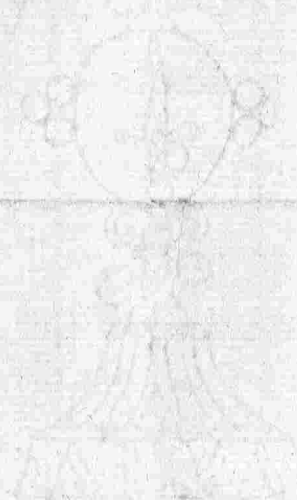
Nombramiento de Oficios de Justicia de la Villa de Zafra



to Oficio de la Intendencia de Cádiz y Tercera de Alcazar
de la Real Casa del Campo y del Real de Madrid. Dado en Madrid
a tres de Mayo de mil setecientos
noventa y siete.

Maria Antonia
de

Por mandado de S. M.



Piscioner

Intendencia de Cádiz y Tercera de Alcazar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz a diez y seis de Enero de

Quarenta maraveis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

^{tes}
 mis setes ^{tes} noventa y ocho; Los S. Jurisdic-
 cion ^{tes} e Individuos del Ayuntamiento de ella
 que firmaran, congregados en Cabildo
 Constitucional segun estilo, a efecto de
 poner en Posesion de Respetidos Empleos
 a los nuevos Concejales, que convezan el
 ant. Despacho del Ex. mo. Señor Duque de
 Medinaceli, y seabantaban N. mi S. ^{tes}
 su Jha. en Madrid, a veinte y seis de Dia. ^{tes}
 ultimo; Por mi el Ex. mo. del Ayuntamiento de ^{tes}
 hizo manifiesto a sus señas. dho Despach-
 cho, y en su intelig. lo obedieron con el
 debido Respeto y en su cumplim. detex-
 minaron que dos Cav. Capitulares arg-
 tidos de los Alguaciles ordin. acompañen
 a esta Sala Constitucional, a dhos nuevos
 Concejales, y asi executado, por el S. ^{tes}
 D. Antonio de Porras, Gov. de esta dha
 V. yre Estado, se recibió a los S. D. ^{tes}
 Gomez, y D. Pedro Carrmonca, Alc. ordi-
 narios por ambos Estados, el Juxam. ^{tes}
 se exilo que hicieron ofreciendo lo car-
 go de el defendex el suzerio de la Puxi-
 lancia Concepcion, mixta por los Sobres,

guardar y cumplir las R. deyes y de-
mas suplicas ordenes, y quanto sea
anexo a sus Empleos, Esgual Taxam.
Recivó de los demas nuevos Concejales,
quienes baxo de el, prometieron cum-
plir puntual y coactam.^{te} su respecti-
vo cargo, y asi echo entrego dho s.
Gov. a los^{res} Alc. ordin. y a los de las
dix mandad. Naxas altas de Justicia,
colocandose, todas las Potenciones en
el lugar y asiento correspond.^{te} a sus Em-
pleos en señal de Potencion, que se des-
da y residen, quieto y pacificam.^{te} pi-
diendolo por certim. para guarda de
su dho. y en este Estado el Kridon d. Jofe
Sapirudi, proveyo que esta potencion no se
paxe, por que a su fuere se hizo baxo
paxi en lo subeindo. le convinere a xedi-
tando, y lo firmaron todos segun cen-
tifico =

Antonio de Rojas D. Pedro Cuella

Miguel Acosta

Baron
Andres Romera

Andres Alvarez
Querra

Andres Garcia

Pero Francisco

Benito Ramirez

Marias Mejia

Don. de S. Martin
Medrano

Joo polo

Antonio
Schneiderman

Pedro Zamora

Don. Gomez

Josep Ramon
Heredia

Fran. de Paula
Marin del Valle

Pedro Rodrio

Martin L. Sarmiento
Tano Llorca

Tomás de Lardeana
y nocencia Puga

José Benito
Gonzalez

Alonso Gonzalez

Fran. Martinez

Rubio

Antoni

Fernando Pardo

[Signature]

[Signature]



En la v. de Badajoz a ... de ... de ...



SELLO CUARTO, O VAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

²⁰ año de mil setec. nov. y ocho: ²⁰ día 5.º de
²⁰ mesim. de Indiferencia del Ayuntamiento, Síndi-
ca, Prox. Gual y Personero, y otras que
debe firmaron, estando juntos y
congregados en las Casas Consistoria-
les con la solemnidad de su Excmo, y
efecto de acordar, y disponer, lo mas
comu. a el mejor regimen y gobierno
se exco v. acordaron lo sig.º

Comisarios y Promocion.º nombraron sus
señorías para Comisarios de las Excmo-
ses votivas, que anualmente se celebra en
v. por lo tocante a este año, a saber:
Para la de S. J. Brígida su Patrona
a los 5.º ^{mes gr} Juan de Puebla Mayor del
Valle, y a D.ª Josef Lapuñdi y Ferrada, Re-
pidores de este Ayuntamiento. Para la oc-
tava del Corpus a los 5.º ^{mes gr} Martin Sedes.
ma Luis, y a D.ª Pedro Rodriguez, igual-
mente Reidores. Y para la de la Purissi-
ma Concepcion a los 5.º ^{mes gr} Josef Ventura
Gonzales, y a D.ª Jeronimo de Cardenas,
tambien Reidores, a los quales ya cada
uno respectivamente confieren todas las
facultades para la evacuacion de estos



Quarenta marañebis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAÑEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y COHO.

encargos con anexo de la Real Realam.
del Consejo

Comisarios por Comisarios de Rentas nom
se menta sean sus sujos a dho. S. y Rentas
de Cano con las facultades necesarias p.
la evacuacion de las obligaciones de encarg
segun y como lo han tenido sus ante
cerones.

Fiel de Rentas por Fiel Alm. de las R. Rentas
Provinciales Encapitadas nombra sus sujos
a D. Manuel Maria Roncal con facultades de
poder en juicio en los casos que conuen
gan a la mejor recaudacion de dhas Rentas
para lo qual se le faciliten los recursos que
piguere de este nombram. y recobran sus
sujos señalando salario correspond.

Diputados de la Junta Diputado Municipal de
la Junta de Prop. La Junta de Prop. y Arbitrios
nombra sus sujos a los merinos S. y C.
de Cano para que con el S. Jov. u
oro que le suceda en la Administracion de
la referida Junta, manejen los caudales
con anexo a la Real Instruccion y otras
disposiciones omni.

Laberos y Laberas el Archivo de Papeles

nombran sus sugetos a los S. J. Pedro Carr
mona, y don Josef Zapatero, Alc. ordin. y
Receptor se cano, para que segun la antea
nada costumbre con el Gov. se este segun
tam. tambien llavexo, cursodren los
Papeles del dho Archibo, y aviran a todos
los actos de el.

Trece conventos. Siguiendo la antigua cos.
de Montas y Ros. su nombre se este v. nombran
sus sugetos. p. Trece conventos de
Montas y Ros. a los S. Alc. ordin. y a cada
uno de por si para el concim. de causas
y demas asuntos concernientes a la
messa con on y recuadas. sedhas Montas

Guardas por Guardas que celen las Montas del
se de. y los Abaxa pfo. que a fal.
za de porciones se probean por cuenta
del Ayuntamiento. nombran sus sugetos a
Juan Gallada y Juan Zapata, con fa-
cultades se hacen Requesos, Calab, cetas, y
Denuncias, acertas, fraudes, lo que exte-
ran sugetos a los amos. se los S. Comisa-
ros de Abaxa, o sus Adm. pres

Para porcer el Ayuntamiento. nombran sus
sugetos a los ruidosos ordin. Juan Villa
nuel y Josef de la Hoya, con el salario
anuales por el R. reglam.

Para que haga la venta del Pa-
pel sellado, pel sellado en este año nombran
sus sugetos a Antonio Navado, Libertano
le ocaxos. Concesiles por primer



Q

se este trabajo

Depositarios don S. ^{reg} Gon. y Recoridores de Camo, que
se ^{reg} compo. y componen la Junta de Propios nom-
brados de Camaxal ^{reg} para Depositarios de esos efec-
tos a don Manuel Blazques, y para Deposita-
rio de Penas de Camaxa y gastos de Justicia
nombrar todos los ^{reg} del Ayuntamiento. al mis-
mo don Manuel Blazques.

Fiel de Cax y Fiel de Cax necesaria interin se ad-
necesaria ^{reg} ministrar por cuenta de Cax. nom-
bran sus suxos. a don Miguel Calleja de Cax
Bajal, con el salario acostumbrado.

Recorridores del tanto y los Recorridores que asisten al
Entierro de Chivos ^{reg} Entierro de Chivos segun
costumbre del Ayuntamiento. nombran sus
suos. a los S. don Jose Ventura Gonz. y don
Genovino de Caxenas.

Repartidor y se Nombran por sus suos. para
se ^{reg} Arulas que reparta las bulas en este
pres. año a Manuel Chivante Palacios,
con la excepcion de cargas concejiles segun
costumbre.

Tues se el y los Tues Interdentos, el N. ^{reg} Posito se
Posito ^{reg} extra v. con arreglo a la Real ord. de dos
de Julio de mil setec. ^{reg} no. y dos docay nom-
bran sus suos. a el S. ^{reg} Alca. don Pedro Can-
monde, para que con el ^{reg} Recorridor Diputado
don Martin de Berma y Ruiz, y Depositario
a Agustin Guillo, compongan la Junta de
dho Posito con los demas Individuos que de-
ben ser de ella con arreglo a dha ord. y

Quarenta matancos



SELLO CUARTO, VARENNA
LA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

crias superiores.

Diputado por Diputados que por parte del Ayun-
to de Segura ^{2o} am. asista a los Reyesos del Ganado
Segura y caballo para el mes exacto
cumplim. ^{2o} de la Real ordenanza se es-
te name nombran al Sr. ^{ox} ~~Reyesos~~ Dr.
Jose Ventura Gon.

Aseros de se verban sus ruidos, el nombram. se
Nilla Aseros se esta v. ^{2o}

En este mismo Ayuntamiento se dio quere-
za por mi el Ex. de la Real oñ. Pragmá-
tica sancion sobre la sujecion y modo de
Vida de los que llamaron Titanos de la
Instruccion y adbertencias, para la
Reduccion de las partes de Penas de
Camara y Caros de Justicia, Campo
y ordenanzas de las Penas de montes
y Plantos, y la Instruccion civil
de la Real Audiencia de esta
Provincia su fecha once de mayo
de mil setecientos noventa y uno,
y se haver dado cuenta de ellas
e insertado a los ^{res} del Ayuntamiento.

Quarenta maravedis.



SELO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Lo certifico y se que asi lo acordaron y

firmaron

Antonio de Armas

Pu. Casanova

Don. Angel

Juan Torres

Francisco Paula
Marin del Valle

Joseph Lapardiz
y torralba

Josef Ventura
Gonzalez

Pedro Medina

Pedro de Carandenas

Antonio Lopez
Echandran

Antonio Franco
Inocencio Diego

Manuel Thomas
de Vidua

Antena

En este punto se dio cuenta por

Francisco Lardiz

se dio cuenta por

el Esc. no se dio cuenta por mi el Esc. no se ma
 certificación de D. Bart. Muñoz de
 Torres del Consejo de S. M. su Secreta-
 rio Esc. no de Camara mas antiguo, el ca
 qual que es fha. en Madrid a veinte
 y dos de Junio de mil setenta ^{ta} y siete
 aparece que en siete del dho mes por
 los ^{vez} del Consejo fue recibida y aproba-
 da por Abogado de los mismos Consejo
 el Bachiller D. Antonio Ramirez na-
 tural de la v. de Romanos, el qual
 haora echo el juramento ^{de} solemnidad
 que en tal caso se acostumbra, y los ^{vez}
 del referido Consejo le concedieron li-
 cencia y facultad para que pudiese
 usar y exercen este Empleo en los
 Tribunales y Juzgados de esta Corte y
 en todos los demas de este Señorio de
 que certifica: y por los ^{vez} del Ayuntamiento
 se dio puntual cumplimiento lo que se ano-
 to por mi en dha certificacion ^{on} do y fee-

Abasco Pardo

Acuerdos } En la v. de la fha. dha el mes de
 nombran } Enero de mil setenta ^{ta} y ocho: los ^{vez} de
 do Alm. ^{mes} dha y nom. de ella conq. en Ca
 de Abasco } las Comis. con los Diputados de
 de Carneros } Comun, y Sincos. Pro. Exal. y Personeros
 Acyte } que sin embargo se que orden

principios del mes de sept. del año proximo
 pasado se eran publicandose Pregones imbi-
 tando Porrones a los Abastos de Carnes, Acey-
 te y Tabaco, para el siguiente de esta v. en es-
 te mes. año, no ha parecido licitante al-
 guno, y siendo preciso nombrar Adm. se des-
 xamos, de comun Acuerdo nombraron para
 el de Carnes, a el Sr. ^{Don} Rodrigo D. Jover, Ventura
 Gorn. y para el de Aceyte y Tabaco a D. Juan
 Blasquero, personas de tanta integridad y pu-
 ridad, de quienes se pexan sus suget. el mejor
 desempeño como respectivo encargo, y lo firm-
 manon de que lo el Ex. no certifico =

Don Gomez

Pedro Lujano

Fran. de Paula
 Martin del Valle

Martin E. Sermaquin
 Juan Cordova

Jos. Ventura
 Gonzalez

Josep Sabador
 y Escobar

Pedro de Cardenas

Pedro Rodrio

Antonio
 Ocharian

Antonio Franco

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SECECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Manuel Thomas
de Vidaurrueca

Antem

Fibuxco Pardo

Acuerdo para En la d. de la d. día veinte y
nueve de Junio de mil setecientos y
ocho de febrero año de mil setecientos
y ocho, los J. Jur. Regim. e Individu-
ales del Ayuntamiento de ella que suscriben
congregados en Casas Consistoriales según
estilo degenon: Que siendo tpo oportuno p.
extinguir en lo posible la plaga de los
Pajaros Gorriones, por los notables daños
que causan en las sementeras, Acorda-
ron se publique bando, previniendo a
todos los vec. de qualq. estado, calidad,
y condic. que sean obligados a poner
en el term. de quince días, contados desde
el de la publicac. cinco Cañeras, o cinco
pueblos de dhos Pajaros en poder de d.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Antonio Thar. Ochandiano, Diputado del
comun, dafo la Tenda se quatro x. que se le
expirarian a los que faltaren a van debido
cumplim. por Venir en beneficio del ppo.
Vexendando sus mud. dan correspond. apli-
cacion a el importe de las Tendas que se expi-
gieren a Inobed. sean juras mandatos, y
la firmacion se que Yo el Esc. certifico =

Gomez

Laxmona

Sermaga

Tomé

Podrigo

Cardenas

Ochandiano

Dugre

Vidaurrea

Antero
Bar
Cano y a Larde

En dho dia se publicaron por el Pregonero
los bandos decretados en el ant. Avuendo en los
sitios pp. acostumbrados en fee =

Antero
Bar

Viendo de En la v. de la fada dia, trece de Ma-
dafa de carne } yo de mil setecientos y ocho. Dos 5.
xp, Macho y Baca } Jur. y Reim. de ella congre gados

en Caras Constitucionales segun su exerto
havendo tenido sesiones sobre diferentes
asuntos que conpexan a beneficio del co-
mun y causa p^{ca}. Fue una de ellas la de ha-
cer bafa en el precio a que hta. a hora a
conuido la libra de Carnexo, Baca, y ma-
cho, que ha sido a el de suarenta quatro
la de Carnexo, ya treinta y quatro la de ma-
cho, y Baca, y conformem^{te} acordaron que des-
de el dia de mañana se venda la libra de
Carnexo de a treinta y dos onzas a precio de
treinta y ocho quartos, y la de macho, y Baca
a el de treinta, lo que se publicaria por el
Pregonero para la comun intelig. reverdan-
do sus suad. dixeran, o vafax los precios
de carnes segun ofierca el tpo. praxiano
logre en esta parte el comun el posible be-
neficio, y lo firmaron las v. concurrentes
Viendo tambien uno de los ca^{os}. Diputa-
dos, y el Pregonero del comun de que cendi-
tico Em. do la de v. e.

Don J. Gomez P. J. Carmona J. Bonruxa
Gonzalez
P. Rodrio J. Peromino
Cardeñaz

Antonio Franco

Manuel Thomas
de Vidaurrea

Antonio
de Cárdenas

Nota. En Dho día se publicó por el Pregonero
el anterior Acuerdo para la común
inteligencia.

Carden



Quatenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Juan Rufino Forres vecino desta Villa Arca N. como
mas àya Lugar Digo que Constituido q. tal vecino en esta expresada
villa mediante Solizitud que para ello hize Despues de larga Exarozia
sin temerla por aver vivido sin àzer Cavera y de familiar Dependiente
en la Casa Comercio que à N. consta, me fue comedida con Terra amiento
adelantado de hijos dalgo que acoodire pertenezirme El qual suspenso
ànta la Dacion de Quenta à los Señores Presidente y Alcaldes
hijos dalgo de la R. Chancilleria de Granada octavo competente R.
àprovarion de dho Regio Tribunal Despachando à mi favor el
competente R. Despacho preventido aque seme Guardasen y
observasen todas las prerrogativas y preheminenzias que à los
esta Clase se conceden y Guardan Cuyo contenido fue entoda
sus partes cumplimentado q. este consistorio, pero aviendo de libe-
rudo trasladarme à vivir à la Villa de Santa Marta
para que en ella seme conzedida la que me esfeto y no se entienda àspirar
à dos vecindades de sus incompatibles, me veo en precisio de denitirme
de la que tengo en esta para abrazar à quella como mas de mi convenien-
cia portanto alograrlo así y q. no se ponga ostaculo à algun
mederito y à parte entoda forma de la que aqui he tenido
en esta Villa y logido por testimonio =
A lo Supp. sirva haverme por despedido de hella mandando no se
me Excluya en lo Subreivso en Padrones ni papeles



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

resinales mientras obtenga otra Verdad y que
con Inclusion de este Escrito y prohibicion remida de
paraly Efecto quem Comdengar en Justicia que pid
con el Juramento necesario y para ello FD, =

Juan Rufino de Foxas

Acuerdo En la Villa de Badajoz dia vein-
te y tres del mes de Mayo año de
mil setecientos y ocho: Los 5. Justicia
y 4. Indiferentes del Ayuntamiento.
se ella que subscriben, en virtud del
anterior FD digeron: Fue siendo
facultado a qualquiera el mudar
Domicilio a su voluntad, sin que pue-
da resistirse; Desde luego admitian y
admitieron, la Renuncia de Domicilio
Domiciliaria que hace se esta villa
D. Juan Rufino de Foxas, y manda-
cion se agregue este Memorial y suen-
do, a el Libro Capitulax cono. de de
Usual de testimonio de uno y otro, pa-
ra los efectos de su solicitud. Asi lo
determinaron, acordaron, y fix-
aron sus votos, por ante



mi el Ess. no el Ayuntamiento se que

certifico



[Signature]
Don. Gomez

[Signature]
Don. Larmona

Josef Benrura
Gonzalez

[Signature]
Joseph Lapuente
Ayresada

[Signature]

Pexonimo de la andomica

Pedro Podio

[Signature]
Antonio Lopez
Schandranoff

Manuel Thomas
de Vidauixetta

[Signature]
Antonio Lopez
Schandranoff

Nota
En Shochia, Contraque a d. Juan Ru-
fino de Torres el dictado testimonio

[Signature]





Quarenta maravedis

SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Acuerdo de Nombramiento del Comisario de Carnicería
 En la 2.^a Sesión de la Junta de primeros
 de Julio de mil setecientos noventa y ocho
 Congregados en Casas Viejas de
 los señores J. Turis y J. Jim. de ella con los Di-
 putados de Abastos, y Personero del Comu-
 que aquí firmaron, los señores D. Domingo
 Gomez, y D. Pedro Carrmona, Al. ordin. por
 uno y otro Estado, se hizo pres. que D. José
 Ventura González, Excmo. del Ayuntamiento
 y Comisario nombrado por el para la ad-
 ministración del Abasto de Carnes que a
 falta de los señores de consueo, y consueo en este
 pres. año por cuenta del Ayuntamiento, a
 consueo debidas veces a sus mandos
 dando verdadm. se le conense el cargo
 su Comisaria sin manifestar la causa
 motivo que venga para su solicitud
 escusándose a hacerse su expedida por
 escrito como era correspond. pretexan-
 do razones que hubiesen pero para que
 el Ayuntamiento se expusiere su cargo
 y nombrare sujeto idoneo que coniere
 Adm. en ello no obstante aten-

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

diendo el Ayuntamiento. a que qualquiera que
exerce empleo, oficio, o cargo contra su vo-
luntad no puede pelear y serido. ser empe-
ñado, acordaron sus señores admitir la ven-
ta de un pedazo de dho. d. Josef Bent. Gonzalez,
a venderse por sequida, como mani-
festado por dho. S. Alc. En cuya atencion y
se que es urgente nombrar un Comisario
Adm. nombrado entre unoj. de comun acuerdo
de la d. Matric. de Coes, sujeto de integridad
e intep. a quien se le ha de averer que nom-
brado, tomando en virtud de ello la cuenta
a dho. d. Josef Bent. Gonzalez, el 2.º de
Adm. y para dar a el Ayuntamiento. para
su inspeccion, y conuenos con la Adm. de dho.
pedazo sequido, y como lo han executado sus d. señores
comisarios, haciendo tambien saber
a el d. Josef Gonzalez, que se acuerda, tanto para
que se tenga por vendido dho. Adm. quan-
to para que inmediatamente de la cuenta
que se manda a el dho. d. Matric. de Coes,
y que si alguna cosa tubiere que exponer
a el Ayuntamiento. lo execute por escrito

que sea oyes, y guardaria lo que sea de
terreicio, y lo firmaron sus supos. el que
fo el En. cortifico =

~~Don Gomez~~ ~~Pedro Larmona~~ Joseph Lapuenda
Francisco de Salas y
Martin del Valle y
yresada

Martin Sesma Ruiz Pedro Rodas Cruz
Juan Cordova

Pedro de Cardenas Antonio de
Chandiano

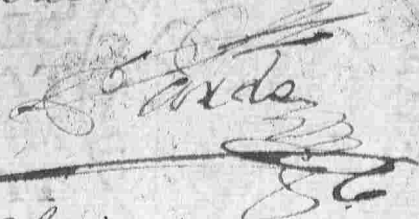
Antonio Franco Manuel Thomas
de Vidaurreta

Antem
Don J. P.
Cano Galardo

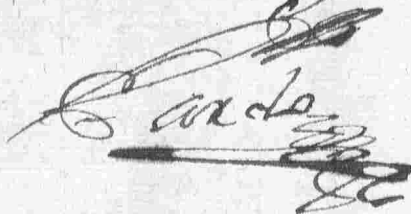
Nota: En este Cavildo se presento un Fiuulo
de medico librado por los S. Procomedico
a favor de D. Juan Alberto de Prada y Sosa
no nat. de la Ciudad de Sevilla, su data en
Madrid a los 2.º y dias de Enero ultimo, au-
torizado de D. Juan Torquillo, En. de D. Pedro
medicato, y en su intelig. los S. del Ayunta-
m. de Badajoz, me se da facultad en estas



2.º como se le permite, acordándose de Dho. Título
orig. con nota de su presentación se que
certifico =


L. Arde

En dho día Yo el Es.º hice notorio el Acuerdo
canced. a D.º Josef Ventura Gonz. y a D.º
matias de Casas, de cuyo contenido quedaxon
entendidos doy fee =


L. Arde



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

+

Muy S. mio: De Orden del Exmo. S. Duque
de Cedeñinaceli y de Santisteban mi Amo,
y Señor, su fha. 3. del corriente, manifiesto á V.S.,
que con el tiempo correspond. te forme, y Remita á
S.E. por mi mano, en abierto, la Propuesta de oficiales
de Justicia, que han de servir en esta Villa en
el Año proximo de 1799, á fin de que los Suse-
tos que sean nombrados, puedan tomar posesion
en 1.º de En.º del mismo, segun esta mandado
por R. S. orns.

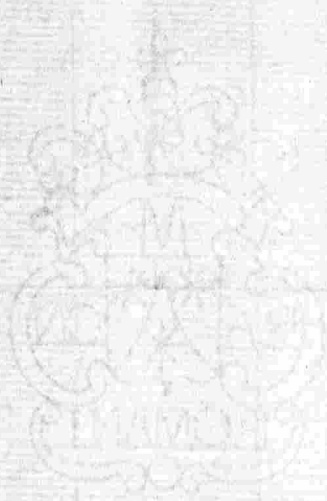
Ntro. S. g. á V.S. los m. a. g. deico.
Lafra 22. de Oct.º de 1798.

Am.º de V.S. su may
á fto. seg. de V.S.

Juan de la Penas







Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Acuerdo de Eleccio. En la villa de Sabadria, pri-
 mes de oficio de Jus. Mexa de D^{re}. año de mil setec.
 ziad y Concejo } noo. y ocho. Congregados en Ca-
 sas Constitucionales los S. Jur^{es}. y Res^{ta}. de
 ella, a saber: Dⁿ Antonio de Roxas, Gov.
 de la misma, y Conreidor de ella y su Esta-
 do, Dⁿ Don. Gomez, y Pedro Carrmona, Alc.
 ordin. por una y otro Estado, Dⁿ Josef Torre,
 Alguacil mayor, Dⁿ Fran. de Paula Martin
 del Valle, Dⁿ Martin de Gerna, P^{ro}curador
 de Cordoba, y Dⁿ Josef Ventura Gonzalez,
 Residores del Ayuntamiento. por el Estado Noble,
 Josef Lapuenda y Ferrada, Pedro Rodriguez,
 y Jeronimo de Moxa, y Candenas, Residores
 por el Estad., y Ignocencio Duque, Sindico
 hon. Estad., todos con voz, y voto, en el Ayun-
 tam., excepto D^{ho} S. Gov. que lo tiene
 de iure en caso de empate, o igualdad de vo-
 tos, direcion. Fue siendo como es tiempo
 oportuno de hacer propuesta de oficio
 es de Jur^{es}. y Concejo para el año pro-



primero de mil setecientos ^{dos} y nueve, en
Personas duplicadas por uno y otro Era-
do, á fin de que por el Com. S. Duque de
Medinaceli y el Barón de San Juan ^{de} Enríquez
y de esta v. se elijan de las que fueren
propietas las que sean de su superior
agrado; Tentando el modo que deban
practicarlo guardando huecos, y pa-
rentescos, y lo demás que sea conforme
á las superiores disposiciones que sobre el
asunto se han procedido á nombrar
y nombraron para respectivos empleos
á los sig. ^{dos} siguientes.

Para Alc. ordin.

p. el Estado Noble.

D. Simeon José López, con todos votos.

D. Pedro Berio Chandiago, con todos votos.

Para Alc. ordin.

p. el Estado Real.

Manuel Moreno, con todos votos.

Pedro Mamiez, con todos votos.

Para Residuos por
el Estado Noble.

D. Manuel de S. Martín con todos votos.



Jⁿ Luis Maria de Ayala, con todos votos

Jⁿ Mateo de Talon, con todos votos

Jⁿ Manuel Blarquez con todos votos

Jⁿ Matias de Coes, con todos votos

Jⁿ Antonio Maxim el Valle, con todos votos

Para Diputados por
el Estado I^{ta}l.

Juan Hidalgo Nam^o con todos votos

Manuel Gutierrez con todos votos

Juan^{co} Sabiex Nam^o con todos votos exceptos

el de los S. Residuos Jⁿ Josef Bent. de Gonz.

y Josef Lapradu y Ferrada que lo vacian

Josef de Silba, con todos votos

Juan Duque con todos votos excepto el de

S. Inocencio Duque, Sindico Pro^u que
lo vacio

Juan Diaz con todos votos

Para Sindico Pro^u Gene-
ral p^a el Estado No^ole.

Jⁿ Juan Coespo con todos votos

Jⁿ Ramon Antonio Coespo con todos
votos

Quarenta maravedis.



SELLO VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Para Alc. de la Rexim.^a

por el Estado Noble

Jn. Fran. Inguendo, con todos votos

Jn. Carr. Ant. Inguendo, con todos votos

Para Alc. de la Rexim.^a

por el Estado Gral.

Josef Espejo, con todos votos

Don. Duque, con todos votos excepto

el del Sr. Sindico Inocencio Duque que

se opuso

En cuya conformidad se concluyó este

Acuerdo quieto y pacificam.^{te} sin con-

tradición alguna, y mandaron sus

señal. se vaque el ordinario terrim.^o

y se pare en abierto a el Cav. D. Julian

de la Peña, Contador Apoderado Gral.

se dho Sr. Ex.^{mo} para que haga memoria

(Signature)





Quarenta maravejis.

BELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVESIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

del año ep. como así ha sido veni supe-
rion omni, y que de los sujetos propuestos
en duplicidad elija los que sean veni supe-
rion agnado, y se previene que aunque en la
cavera se esse Acuerdo ha excripto el 1.^o

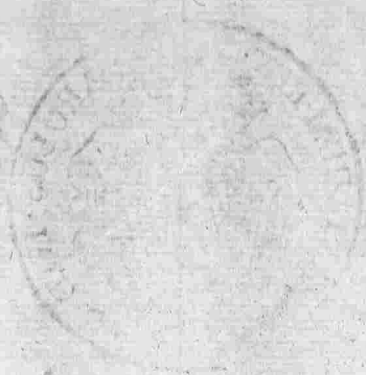
Y ordenó Decano D. Fr. co. de Paula Maximo
no há concurrido, sin embargo se ha veni
sido citado, segun há manifestado el Pon-
texo del Ayuntamiento, y lo firman todos los
des conuxx. de que lo el ex. co. ex. co. =

Antonio de Loxas	Tom. Gomez
Pedro Larmona	Jh. Torres
Martin de la ma Ruir	Ena Olalla
Fern. de Cordova	Jac. Bonina
Pedro Rodas	Gonzalez
Genonimo de la redoma	Antern
Ynociencio	Chro. Galanda

del anterior Acuerdo hice

²⁰pres. del Ayuntamiento. en título de Guardas
Mayor de Alcazar de esta v.ª librado
por el Exmo. S. Duque de Medinaceli y
se Santificaban V.ª mi S.ª a favor de D.
Don Procupe Baena, para que sir-
va el dho Empleo por el ep̄o. que fuere
voluntad de su Ep̄o. su data en Madrid
a veinte y quatro de oct. vltimo, firma-
do de su Ep̄o. sellado y referendado de D.
Cayetano Rodriguez de Roxa su secreta-
rio, a el que se prezo cumplim.º y que
el nombrado ejerza las funciones de
su Empleo, y si necesitare algun favor
y auxilio se le dará prontam.º y que
daxian las preeminencias que le fueren
devida, y mandaron se le deba el
Título con nota de cumplimiento.º
que lo el Exmo. del Ayuntamiento. certifico =

Don Pedro Baena



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL